COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 110/2017 – AMPLIACIÓN DE CONTRATO

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION DE LOS CONTRATOS N° 53/2017 (ARPAR – MENEVA S.R.L.), N° 54/2017 (ARPAR – DELFIN IND. & COM. de Elizabeth López) y N° 55/2017 (ARPAR – ARCHIVADORES Y CIA. de Nancy Oreggioni), CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE LA CD N° 16/2017 PARA LA "ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIOS, OFICINAS Y ENSEÑANZAS".

Asunción, 10 de noviembre de 2017

VISTO

La Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

La Nota N° 108/2017 de fecha 09 de octubre, presentada por la Dirección Administrativa de la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 de la Armada Paraguaya;
La Nota N° 269/2017 de fecha 05 de octubre, presentada por el Departamento Administrativo del Comando de Apoyo de Combate, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 de la Armada Paraguaya;
El Dictamen N° 35/2017 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, de fecha 08 de noviembre.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece que: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajuste de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos"*;

Que, la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante;

Que, por Nota N° 108/2017, la Dirección Administrativa de la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, la ampliación de los contratos N° 53/2017, 54/2017 y 55/2017 celebradas entre la ARMADA PARAGUAYA y las firmas MENEVA S.R.L., DELFIN IND. & COM. de Elizabeth López y ARCHIVADORES Y CIA. de

Nancy Oreggioni; correspondientes al proceso de la CD N° 16/2017 para la "ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO, OFICINAS Y ENSEÑANZAS";

Que, el Dictamen N° 35/17 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, de fecha 08 de noviembre del 2017, concluye que la solicitud de modificación de los Contratos N° 53/17 (ARPAR – MENEVA S.R.L.), N° 54/17 (ARPAR – DELFIN IND. & COM. de Elizabeth López) y N° 55/17 (ARPAR – ARCHIVADORES Y CIA. de Nancy Oreggioni), se ajustan a las disposiciones legales vigentes que regulan las contrataciones públicas; y

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **AUTORIZAR** la ampliación de monto de los contratos, conforme al cuadro siguiente:

IDENTIFICACION	MONTO ORIGINAL	AMPLIACION	TOTAL
Contrato N° 53/17 correspondiente a la CD N° 16/2017 "ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO, OFICINAS Y ENSEÑANZAS", entre la **ARMADA PARAGUAYA y MENEVA S.R.L.**	18.354.525	717.190	19.071.715
Contrato N° 54/17 correspondiente a la CD N° 16/2017 "ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO, OFICINAS Y ENSEÑANZAS", entre la **ARMADA PARAGUAYA y DELFIN IND. & COM. de Elizabeth López.**	16.736.970	1.208.395	17.945.365
Contrato N° 55/17 correspondiente a la CD N° 16/2017 "ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO, OFICINAS Y ENSEÑANZAS", entre la **ARMADA PARAGUAYA y ARCHIVADORES Y CIA. de Nancy Oreggioni.**	33.000.580	2.085.290	35.085.870

2°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3:

1. Formalice las adendas a los contratos con las firmas comerciales adjudicadas, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto N° 21.909/03**, hasta el monto establecido en el punto 1.
2. Adopte las medidas pertinentes para notificar la decisión adoptada y difundir la presente resolución, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03.

3°. Comunicar a quienes corresponde y cumplido archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION · ARMADA PARAGUAYA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · COMANDO

VALTE PAULO MARIA GOMEZ BENITEZ
Comandante Interino de la Armada